



HOSPITAL CHULUCANAS

## Resolución Directoral

N° 043-2019-GOB.REG.PIURA-430020-13201

28 FEB 2019

Chulucanas, \_\_\_\_\_



C. CHAVARRY G.



E. ENRIQUE C.



L. COTOS S.



M. SEMINARIO G.

**Visto:** El Memorando N° 075-2019-GRP-430020-13201, de fecha 06 de febrero del 2019, mediante el cual la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas solicita la Proyección de la Resolución Conformando el “Comité De Gestión y manejo de Residuos Sólidos” del E.S.II-1 Hospital Chulucanas Periodo 2019.

### CONSIDERANDO:

Que, el Numeral VI del título preliminar de la ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que es Responsabilidad del Estado Promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 27314, se crea la ley General de Residuos sólidos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1065, establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los Residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana;

Que, la referida norma se aplica a las actividades, procesos y operaciones de la gestión y manejo de residuos sólidos, desde la generación hasta disposición final, incluyendo las distintas fuentes de generación de dichos residuos, en los sectores económicos, sociales y de la población. Asimismo, comprende las actividades de internamiento y tránsito por el territorio nacional de Residuos Sólidos;

Que, la gestión de los residuos sólidos en el país tiene como finalidad su manejo integral y sostenible, mediante la articulación, integración y compatibilización de las políticas, planes, programas, estrategias y acciones de quienes intervienen en la gestión y el manejo de los residuos sólidos, aplicando los lineamientos de la política que se establecen en el siguiente artículo;

Que, el manejo de los Residuos sólidos que realiza toda persona deberá ser sanitaria y ambientalmente adecuado de manera que busque prevenir impactos negativos y asegurar la protección de la salud: con sujeción a los lineamientos de políticas establecidos en el artículo 4° de la norma adecuada;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 554-2015/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 096-MINSA/DIGESA-V01 “Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, cuya finalidad es contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los Establecimientos de Salud y servicios médicos de apoyo público, privados y mixtos a nivel Nacional, a través de la gestión y el manejo adecuado de los residuos sólidos a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales de los mismos, así como el impacto negativo a la salud pública y el ambiente;



HOSPITAL CHULUCANAS

# Resolución Directoral

Nº 043-2019-GOB.REG.PIURA-430020-13201

Chulucanas, \_\_\_\_\_

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del VISTO y en concordancia con los considerandos antes descritos, se procede a emitir la presente resolución, por la cual se dispone Conformar el **Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos** del E.S.II-1 Hospital Chulucanas periodo 2019, el mismo que se constituye para coadyuvar a la Dirección General en el logro de la visión, misión y objetivos institucionales

Estando a lo solicitado por la Dirección de E.S.II-1 Hospital Chulucanas y con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal ; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional Nº 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 038-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 08 de Enero del 2019, en la cual se DESIGNA como DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 402-2017/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 11 de Octubre del 2017, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- DEJAR**, sin efecto la Resolución Directoral Nº049-2018-GOB.REG-PIURA-430020-13201, de fecha 12 de marzo del año 2018, en la que disponía la conformación del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del E.S.II-1 Hospital Chulucanas 2018.

**ARTÍCULO 2º.- CONFORMAR**, con eficacia anticipada al 06 de febrero del 2019, **EL COMITÉ DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS - PERIODO 2019**, el mismo que estará integrado por:

- |                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| © Dr. Cesar Augusto Chavarry Gastulo | Director                                  |
| © Lic. Elbert Enrique Córdova        | Jefe de la Unidad de Administración       |
| © Lic. Melissa J. Díaz Cornejo       | Jefe del Servicio de Enfermería           |
| © Ing. Helen Sandoval Barranzuela    | Jefe del Equipo de Logística              |
| © Sr. Marco A. García Campos         | Encargado del Area de Servicios Generales |
| © Med. Vet. Alvaro Moncayo Gutiérrez | Responsable de Saneamiento Ambiental      |

**ARTÍCULO 3º.-** Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Unidad de Administración, Estadística e informática, Equipo de Personal, Unidad de Epidemiología, Archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
Dr. Cesar Augusto Chavarry Gastulo  
CMP 036710  
DIRECTOR



C. CHAVARRY G.



E. ENRIQUE G.



L. COTOS S.



SEMENARIO G.